

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, Sra. Rubio Calle, que se relaciona a continuación:

- **PI 7650/20 R 13233**

Madrid, 01 de diciembre de 2020  
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL  
Fecha: 2020.12.01 20:12



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 7650/20 R 13233

**AUTOR/A:** Alicia Verónica Rubio Calle (GPVOX) ,

**ASUNTO:** Copia electrónica del informe presentado en el Consejo de Gobierno el 3 de junio de 2020, por el que se da cuenta de la tramitación de emergencia para la contratación de la gestión de dos pisos tutelados (13 plazas) para el acogimiento residencial temporal de jóvenes entre 18 y 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid, como consecuencia del COVID-19, por un importe estimado de 32.240 euros y un plazo estimado de 80 días

## RESPUESTA:

Se adjunta el documento solicitado.

Madrid, 24 de noviembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID





**INFORME POR EL QUE SE DA CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE DOS PISOS TUTELADOS (13 PLAZAS) PARA EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TEMPORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 21 AÑOS EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19, POR UN IMPORTE ESTIMADO DE 32.240 EUROS Y UN PLAZO ESTIMADO DE 80 DÍAS.**

La pandemia de COVID-19 está suponiendo una situación de emergencia de salud pública a nivel mundial.

La rápida expansión de los contagios derivados de este nuevo coronavirus, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece las medidas necesarias para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, establece en su exposición de motivos que la atención de los menores en condiciones de vulnerabilidad es una de las prioridades estratégicas, debiendo ser en las actuales circunstancias un colectivo especialmente protegido.

En la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial se establece que estos centros deberán mantener su actividad, no pudiendo adoptar medida alguna que, en relación con la situación de emergencia originada por el COVID-19, conlleve el cierre, reducción o suspensión de actividades.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, encomienda la tutela, guarda y acogimiento de menores a la Entidad Pública que, en el respectivo territorio tenga a su cargo la protección de menores, habiéndose atribuido, en el caso de la Comunidad de Madrid, dichas funciones a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, de conformidad con el Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

La citada Ley Orgánica, así como la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid, destaca como principio rector de la actuación de los poderes públicos la supremacía del interés del menor.



Además, establece que las Entidades Públicas habrán de ofrecer programas de preparación para la vida independiente para jóvenes bajo medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, y una vez cumplida ésta, siempre que lo necesiten, para seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas.

En la Red de Protección de Menores de la Comunidad de Madrid se continúan produciendo ingresos de menores en los centros de primera acogida, si bien no se está realizando ninguna baja en atención a las limitaciones de movimientos establecidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con el objetivo de garantizar que ningún joven que cumple la mayoría de edad y sale del sistema de protección pueda quedarse en situación de calle y, en consecuencia, pueda generarse una situación de riesgo para su salud y la de otras personas.

La experiencia de la Comunidad de Madrid con los jóvenes protegidos pone de manifiesto que, al alcanzar la mayoría de edad y cesar, en consecuencia, la acción jurídica protectora, han de hacer un tránsito a la vida adulta acelerado y comprimido, agravado por las circunstancias familiares y sociales que dieron lugar a la medida de protección.

El tránsito a la vida adulta se convierte así en un proceso de alto riesgo, y el joven resulta sin duda especialmente vulnerable por la escasez de recursos personales y por la inexistencia o presencia limitada, de un entorno social y familiar que ofrezca los apoyos necesarios, agravado, en algunos casos, por la dificultad añadida de contar con un techo bajo el que cobijarse tras su salida del centro de acogimiento residencial.

Todo ello posiciona al colectivo de ex tutelados en una situación de desigualdad respecto del resto de jóvenes de su edad, situación que se ha visto agravada por la declaración del estado de alarma y por las medidas de confinamiento y restricción a la libre circulación que implica el mismo.

Esta situación es la que hace necesario disponer de plazas de acogimiento residencial para la atención de jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid. Estas plazas se ubicarán en dos pisos tutelados de 6 y 7 plazas respectivamente.

Por ello, mediante la Orden 509/2020, de 7 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se ha declarado la tramitación de emergencia para la contratación de 13 plazas para el acogimiento residencial temporal de jóvenes entre 18 y 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid.

Al amparo de esta emergencia se ha firmado un contrato con la Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes para la gestión de dos pisos tutelados.

De conformidad con el artículo 120.1.b) de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, deberá darse cuenta al Consejo de Gobierno de los expedientes de contratación con tramitación de emergencia en el plazo máximo de 30 días.





CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

En aplicación del citado precepto, se da cuenta al Consejo de Gobierno de la tramitación de emergencia para la contratación de 13 plazas para el acogimiento residencial temporal de jóvenes entre 18 y 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid, como consecuencia del COVID-19, por un importe estimado de 32.240 euros y un plazo estimado de 80 días.

Madrid, 3 de junio de 2020

EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Fdo.: Alberto Reyero Zubiri



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295109767911564980941

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295109767911564980941**

